

**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE SOFTWARE
DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN, DEL SISTEMA ESTATAL
DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 25/2022**

(Expediente nº 2022/48)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE SOFTWARE ANTIVIRUS EDR

Lote 4 - Software de ciberseguridad

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO.....	4
2.	LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	4
2.1.	Lote, título y objeto.....	4
2.2.	Características principales de las prestaciones.....	4
2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario.....	5
2.4.	Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).....	5
2.5.	Tratamientos de datos personales para los programas en modalidad de nube.....	6
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	7
3.1.	Fecha de inicio de la ejecución.....	7
3.2.	Plazo de entrega de las licencias.....	7
3.3.	Plazo de ejecución del contrato.....	7
3.4.	Prórroga del contrato específico.....	8
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	8
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias.....	8
4.2.	Determinación del precio del contrato.....	9
4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios).....	10
4.4.	Modificación del contrato específico.....	10
4.5.	Valor estimado.....	11
4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea.....	11
5.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.....	12
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN.....	12
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN.....	13
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación.....	13
7.2.	Fórmula aplicable al criterio precio.....	13
7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio.....	14
7.3.1.	Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas.....	14
7.3.2.	Fórmulas para la evaluación automática de los criterios.....	14
7.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.....	14
7.4.1.	Criterios y ponderación.....	14
7.4.2.	Método de valoración y documentación.....	15
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	15
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	15
9.1.	Obligaciones generales.....	15
9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato.....	16
9.3.	Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ens.....	16
9.4.	Obligaciones relativas al cumplimiento de las condiciones de los programas ofertados en modalidad de nube cuando exista tratamiento de datos personales.....	17
10.	PAGO Y FACTURACIÓN.....	18
10.1.	Pago del precio.....	18
10.2.	Condiciones de presentación de las facturas.....	18

11.	GARANTÍA DE LOS BIENES.....	19
12.	PENALIDADES.....	19
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición.....	19
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades.....	20
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	21
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	21
ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....		23
I.1.	Requisitos funcionales de los programas a suministrar.....	23
I.2.	Requisitos no funcionales de los programas a suministrar.....	25
I.3.	Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento.....	25
I.4.	Requisitos de seguridad de los programas en la nube.....	26
ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO.....		26
II.1.	Servicios de instalación avanzada de los programas a suministrar.....	26
II.2.	Servicios de soporte de los programas a suministrar.....	28
II.2.1.	Dimensionamiento del servicio.....	28
II.2.2.	Acuerdos de nivel de servicio.....	28
II.3.	Requisitos de los perfiles profesionales.....	30
ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS.....		31
III.1.	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos.....	31
III.2.	Medidas técnicas y organizativas.....	31
ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.....		33
ANEXO V Manifestación de conformidad del responsable del tratamiento DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO.....		35
ANEXO VI	ENTREGAS PARCIALES.....	36
ANEXO VII	COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO.....	37
ANEXO VIII	MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.....	38
ANEXO IX	DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.....	39
ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA.....		41
a.	Obligaciones generales aplicables a todos los contratos financiados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.....	41
b.	Obligaciones generales aplicables a los contratos financiados con cargo al PRTR.....	43

1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: Seguretat TIC

Centro directivo: Serveis de Tecnologia i Sistemes d'Informació

Departamento/organismo: Ajuntament de Terrassa

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

Juan Luis Velasco Barea

Cap del servei de Seguretat TIC

Serveis de Tecnologia i Sistemes d'Informació

Datos de contacto:

Dirección Postal: Plaça Ajuntament, 1 08221-Terrassa

Correo electrónico: juanluis.velasco@terrassa.cat

Teléfono: 937 39 70 00

Órgano de Contratación:

Teniente de Alcalde del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Decreto de Alcaldía-Presidencia con número 29582/2024, de fecha 03 de octubre

2. LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 4 - Software de ciberseguridad

Título del contrato: SUMINISTRO DE SOFTWARE ANTIVIRUS EDR

Objeto del contrato:

Suministro de software antivirus EDR para la ampliación y la mejora de funcionalidades de la protección antivirus de los Pc's de escritorio, servidores y correo electrónico existente

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a las licencias objeto del contrato específico, se admiten programas

- Puestos a disposición en modalidad de nube.
- Para su instalación en infraestructura local.
- En cualquier modalidad de puesta a disposición.

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo VII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.

Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.

Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el expediente.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.

En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I**.

El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II**.

2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”. El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.

SÍ. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”. El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: la detección y respuesta a amenazas de ciberseguridad en los dispositivos y redes del Ajuntament de Terrassa, que es la funcionalidad principal del programa y el motivo por el que se contrata.

2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa suministrado, de la siguiente manera:

- Sistema .: categoría Elija un elemento.
- Sistema : categoría Elija un elemento.

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS):

No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa.

Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

Los programas **no forman parte de la arquitectura de seguridad**

El suministro incluye programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación¹. Los programas objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:

- Trendmicro Vision One – Endpoint Security Essentials
- Trendmicro Vision One – Endpoint Security Pro
- Trendmicro Vision One Email and Collaboration Security Core
- Trendmicro Vision One XDR Add-on Email
- Trendmicro Sandbox Analysis as a Service
- Trendmicro Vision One Attack Surface Risk Management

2.5. TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES PARA LOS PROGRAMAS EN MODALIDAD DE NUBE

Si el licitador incluye en su oferta **programas puestos a disposición en modalidad nube**:

Los programas objeto del suministro no van a procesar ni almacenar datos de carácter personal, por lo que no existe tratamiento de datos y no son de aplicación ni la Ley Orgánica 3/2018 ni la Ley Orgánica 7/2021. No aplica el apartado 9.4 de este documento de invitación.

Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.

Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.

1 La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos programas es de categoría media o alta.

2 En la lista de programas de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].

Los tratamientos de datos personales en la nube y las finalidades de los tratamientos, así como las medidas que deben aplicarse se definen en el **Anexo III** de este documento.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

El plazo del contrato específico se iniciará:

- Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- El dd/mm/aaaa, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LAS LICENCIAS

- No admite entregas parciales. **Plazo máximo** de entrega³: 15 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo VI**.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Se requiere la instalación y configuración básica de las licencias, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo⁴ de 30 días hábiles, incluido el plazo de entrega de las licencias.
- El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de las licencias y para la instalación y configuración básica.
 - Plazo de ejecución: 30 días
- El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario, descritos en el **Anexo II**, apartado 2:
 - Plazo de ejecución (señalar únicamente una opción):
 - 12 meses a contar desde el final de la instalación básica y, en su caso, de la instalación avanzada.
 - Hasta la expiración de la vigencia de las licencias objeto del suministro.

Plazo de ejecución del contrato: consiste en el plazo de entrega de las licencias (incluyendo entregas parciales, en su caso), el plazo de ejecución de la instalación básica (IV.1 del PPT) y el plazo de ejecución de los servicios de instalación avanzada y de soporte descritos.

³ Por defecto, 15 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior.

⁴ Por defecto, 30 días hábiles. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 15 días naturales para la entrega de las licencias. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
217.355,37 €	45.644,63 €	263.000 €

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de licencias (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	204.132,23 €	42.867,77 €	247.000,00 €
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario	11.983,47 €	2.516,53 €	14.500 €
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
TOTAL	217.355,37 €	45.644,63 €	263.000,00 €

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Ajuntament de Terrassa, Centro de Gestió Serveis de Tecnologia i Sistemes d'Informació, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL
2121 92005 20900	247.000 €		247.000 €
2121 92005 21900	14.500 €	1.500 €	16.000 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	7.417,73 €
Resto costes directos	204.620,64 €
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	5.317 €
Total sin IVA	217.355,37 €

Justificación:

El presupuesto base de licitación se ha determinado tomando como referencia el coste de mercado de las licencias de la solución antivirus solicitada y el coste de los servicios demandados.

Para la estimación de los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial se ha tomado como referencia la base de datos publicada por el Banco de España, sobre ratios sectoriales de las sociedades no financieras para el año 2022, seleccionando el sector de actividad "G474 Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos", y tomando los valores de los cuartiles Q2 de los ratios de interés.

Si en el apartado 2 se ha indicado que se solicitan servicios a prestar por el adjudicatario, es de aplicación lo siguiente:

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Costes de personal							
Perfiles	Dedicación	Salario Base	Especialización tecnológica (XX%) ⁵	Salario anual	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 30%
Área 3, grupo B, nivel 1	300 horas (implantación)	25.746,78 €		27.985,64 €	4.665,00 €	4.665,00 €	6.064,50 €
Área 2, grupo C nivel 1	67 horas anuales	14.318,22 €		16.679,68 €	621,09 €	621,09 €	807,42 €
Área 3, grupo B, nivel 1	27 horas anuales	25.746,78 €		27.985,64 €	419,85 €	419,85 €	545,81 €

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

Ordinaria.

Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del **1 de enero de 202X o fecha posterior**, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

No se prevén modificaciones convencionales del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

NO APLICA

Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a **217.355,37 euros**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	217.355,37 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0 €
TOTAL	217.355,37 €

⁵ *Se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral. (Importante: en caso de incluir este porcentaje de especialización tecnológica, el organismo deberá justificarlo o indicar el origen de la estimación realizada).*

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

- SI** está sujeto a regulación armonizada
- NO** está sujeto a regulación armonizada

4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

- No.
- Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo:

Código de operación/Proyecto/Iniciativa:

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: Plaça Ajuntament, 1 08221-Terrassa
- Correo electrónico: juanluis.velasco@terrassa.cat
- Teléfono: 937 39 70 00

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo VI**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

No ha existido participación de empresas en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

Sí han participado empresas en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

- Comunicación** a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Otras:

Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN⁶

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación es el precio

Solo se utiliza el precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

SOBRE 1.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 1.2. Precio

Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio

7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente):

$$C_i = \frac{P * O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_b , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_l , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos):

⁶ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}} \right)$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_{min} , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_{max} , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

NO APLICA

7.3.2. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{máx}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{máx}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{mín}}{X_{máx}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{mín}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{máx}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

NO APLICA

7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

NO APLICA

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior, siempre que existan criterios diferentes al precio, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: NO APLICA.
 - Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: NO APLICA.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente programas con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 c) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.

- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- f) A facilitar la información técnica prevista en los apartados III.9 y III.10 del PPT de los productos ofertados, en caso de resultar adjudicatario.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:
- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los

procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

9.4. OBLIGACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS EN MODALIDAD DE NUBE CUANDO EXISTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679, el proveedor de nube tendrá consideración de encargado del tratamiento.

Si se ha indicado en el apartado 2.2 que los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**, o tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**, sólo se aceptarán nubes cuyos proveedores de nube encargados del tratamiento se encuentren establecidos y realicen las operaciones principales de tratamiento en la UE/EEE, admitiéndose transferencias a terceros países u organizaciones internacionales siempre que el proveedor de nube establecido en la UE/EEE ofrezca garantías adecuadas conforme a lo previsto en el Capítulo V del RGPD⁷.

El candidato propuesto como mejor clasificado deberá acreditar que el **proveedor de nube** está en disposición de suscribir el acto jurídico vinculante de conformidad al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) durante el período de vigencia de las licencias en su condición de encargado del tratamiento. A estos efectos, el licitador mejor clasificado deberá aportar la declaración responsable que figura en el **Anexo IV** y que debe incluir información suficiente del proveedor de nube de los suministros. El responsable del tratamiento, a la vista de la documentación, manifestará su conformidad en el modelo del **Anexo V**.

En caso de no aportarse la declaración responsable y la documentación del proveedor de nube en un plazo máximo de cinco días hábiles, o de que las garantías ofrecidas por el proveedor de nube no sean suficientes, la oferta podrá ser excluida, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro de las licencias** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con

⁷ La Comisión Europea ha adoptado decisiones de adecuación con *Andorra, Argentina, Canadá* (operaciones comerciales sólo), *Islas Faroe, Guernsey, Israel, Isla de Man, Japón, Jersey, Nueva Zelanda, República de Corea, Suiza, Reino Unido y Uruguay*. Puede obtenerse información adicional actualizada en la página de la AEPD <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>.

lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
 Otra:

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- Mensualmente.
 Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
Período 1:
Período 2:
Período 3:
Período 4:
 Otra: finalizado el servicio

10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

- Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3):
- Órgano gestor (DIR3):
- Unidad tramitadora (DIR3):
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3):

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 25/2022.
- Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

- Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

Los códigos DIR3 que se indicaran en las facturas son:

Servicio	Oficina contable	Órgano gestor	Unidad tramitadora
----------	------------------	---------------	--------------------

Tecnología i Sistemas de Información	LA0003834	LA0004477	LA0004477
--------------------------------------	-----------	-----------	-----------

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de las licencias de los programas suministradas, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de vigencia de las licencias suministradas.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo VII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	2% de la facturación del periodo		Según ANS.
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en	2% de la facturación del periodo		Apartado

materia medioambiental, social o laboral		12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato	Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato	Valor fijado en el SDA

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad de los programas en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos personales en nube tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** dando lugar a una penalidad de hasta el **10% del importe total del contrato**.
- Incumplimiento del resto de las condiciones especiales de ejecución
 - Grave: no aplica
 - Muy grave: no aplica
- Incumplimiento de los ANS:
 - Grave: no aplica
 - Muy grave: no aplica
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
 - Grave: no aplica
 - Muy grave: no aplica
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas
 - Grave: no aplica
 - Muy grave: no aplica

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_p = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_p es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentaran obligatoriamente en formato electrónico, a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Terrassa (Perfils de contractant - Plataforma de Serveis de Contractacio Publica (contractaciopublica.cat)).

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa⁸.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá incluir, al menos, la información en el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada para el SDA 25/2022, en la siguiente dirección: https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/210125/Modelos+de+Oferta+SDA+25_2022.zip/9854d53b-ca36-4840-a817-1161b3e4ee17. Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Relación de los programas en la modalidad de licenciamiento que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
 - En el ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS se detallan los requisitos funcionales y técnicos del software a suministrar y la vigencia del mismo.
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
 - NO APLICA
- Si la oferta incluye programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

- NO APLICA

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

⁸ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

Teniente de Alcalde del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto

Maise Balcells Mundet

ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

El Ajuntament de Terrassa está utilizando, desde hace varios años, el software antivirus de Trendmicro como herramienta principal para proteger de malware sus equipos (Pc's y servidores) y sus buzones de correo electrónico, constituyendo un software clave para la seguridad de los sistemas de información de la organización.

Algunos de los productos antivirus de Trendmicro que usa actualmente el Ajuntament de Terrassa ya no pueden adquirirse hoy en día (están en situación de End-of-Sale) y dejarán de tener soporte del fabricante próximamente. Por otro lado, estos productos carecen de muchas funcionalidades de seguridad modernas, como la capacidad de detección y respuesta automática a amenazas modernas (Detection and Response), correlación de la información de distintas fuentes (endpoints, correo, inicios de sesión), parcheo virtual de vulnerabilidades, gestión del nivel de riesgo de los sistemas de información, o la protección de las herramientas colaborativas de Microsoft Office 365. El Ajuntament de Terrassa quiere incorporar estas funcionalidades a su infraestructura de seguridad para mejorar su nivel de protección ante amenazas modernas.

La adquisición de productos antivirus de Trendmicro más modernos que aporten todas estas nuevas funcionalidades facilitará la migración de los productos antiguos a los nuevos y el traspaso de toda su configuración, minimizando el tiempo de interrupción de la protección de los sistemas y el tiempo de implantación del proyecto. Por otro lado, el equipo técnico de la organización encargado de la gestión de estos programas dispone de un alto grado de "know-how" y especialización sobre los productos de este fabricante.

Por los motivos expuestos, se requiere el suministro del siguiente software de Trendmicro o equivalente, con las licencias y volumetría relacionados a continuación:

Concepto	Referencia fabricante y descripción	Volumen
Licencias de software de ciberseguridad (Lote 4)		
Suscripción de licencias antivirus de endpoints y servidores Vigencia: 1 año	VO01191192 Trend Vision One - Endpoint Security (Essentials), New, Government, 2001-5000 License, 12 meses	2.320
Suscripción de licencias antivirus de servidores con funcionalidades avanzadas Vigencia: 1 año	VO01190458 Trend Vision One - Endpoint Security (Pro), New, Government, 51-250 License, 12months	70

Suscripción de licencias antivirus de correo electrónico y herramientas colaborativas Vigencia: 1 año	VO01213844 Trend Vision One Email and Collaboration Security - Core, New, Government, 2001-5000 User License.	2.900
Suscripción de licencias XDR para el correo electrónico Vigencia: 1 año	AX01207006 Vision One XDR Add-on: Email, New, Normal, 2001-5000 User License, 12 months	2.900
Suscripción de licencias de análisis sandbox del malware Vigencia: 1 año	AD01175242 Sandbox Analysis as a Service (Manual/API Submission), New, Normal, 1-1000 User License, 12 months	5
Suscripción de licencias de gestión del riesgo Vigencia: 1 año	VO01202207 Trend Vision One Attack Surface Risk Management for on-premise desktops and servers, New, Government, 2001-5000 License, 12 months	2.390
Suscripción de licencias de MDR de gestión y monitorización de la plataforma Vigencia: 1 año	MD01209663 Managed XDR, Endpoints, Servers & Cloud Workloads (Messaging included): [Service] New, Normal, 2001-5000 License, 12 months	2.390

La equivalencia debe entenderse en los términos que define el apartado III.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

Se apreciará que un producto incluido en la oferta de un licitador es equivalente a otro solicitado en el documento de licitación cuando concurren las condiciones siguientes:

- el producto ofertado puede realizar todas las funciones que puede realizar el producto solicitado,
- el producto ofertado es compatible con el producto solicitado, y por lo tanto es capaz de tratar toda la información que podía tratar el producto solicitado sin pérdida ninguna de calidad, y
- en su caso, la instalación, configuración y puesta en marcha del producto ofertado no suponen ningún sobre coste ni sobre esfuerzo con respecto a las del producto solicitado

I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Ningún requisito.

I.3. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

El período de vigencia de todo el licenciamiento requerido dará plena cobertura al uso del mismo por un período de 12 meses desde el final de la instalación avanzada.

Los programas deben suministrarse bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes **derechos ante el fabricante**:

Programa	Derechos durante la vigencia de las licencias
Todos los programas	<ul style="list-style-type: none">• Derecho de uso: con la métrica aplicable a cada tipo de licencia, según las licencias exigidas en la tabla del apartado I.1 REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR• Derecho de actualización: parches de seguridad, versiones menores, versiones mayores, entre otros.• Derecho de acceso a documentación• Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante):<ul style="list-style-type: none">○ Horario: continuado, en modalidad 24 x 7○ Tiempo de respuesta: el estándar para las licencias exigidas

I.4. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS PROGRAMAS EN LA NUBE

Conforme al apartado III.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes medidas⁹ del RD 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad, ENS) aplican a los programas ofertados puestos a disposición en modo nube:

- [op.nub.1.2]: los programas deben ser conformes con el Esquema Nacional de Seguridad, para la categorización más alta de las enumeradas en apartado 2.4 de esta invitación.
- [op.nub.1.r1.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados en el apartado 2.4. es de **categoría media o alta**, los programas ofertados deberán acreditar su seguridad en el momento de presentar la oferta mediante uno de los medios descritos en el apartado III.2.3 del PPT.
- [op.nub.1.r2.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados al principio del presente apartado es de **categoría alta**, la configuración de seguridad de los programas objeto del suministro deberá realizarse según la siguiente guía CCN-STIC:
 - Guía CCN-STIC de aplicación: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Responsable de la configuración de seguridad: Elija un elemento.

En todo caso, el proveedor de nube deberá disponer de un procedimiento de gestión de incidentes que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas por el ENS y el RGPD, el cual podrá ser verificado por el organismo destinatario o por el Responsable del sistema dinámico en cualquier momento durante el periodo de vigencia de las licencias adquiridas. El procedimiento garantizará que, en caso de incidente de seguridad, el proveedor de nube entregue toda la información disponible al organismo destinatario.

⁹ El RD 311/2022 hace referencia, en su medida [op.nub.1.1] a las guías CCN-STIC que sean de aplicación. Se trataría de la guía para el "software como servicio (SaaS)". En el momento actual, al no estar publicada dicha guía, este requisito no es aplicable.

ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Alcance

El adjudicatario deberá realizar la migración de los productos antivirus actuales del Ajuntament de Terrassa a los nuevos productos descritos en el Anexo I.

Actualmente el Ajuntament de Terrassa tiene desplegados en todos sus endpoints y servidores Windows el producto Apex One de Trendmicro, gestionado de forma central con el producto Apex Central. Por otra parte, el Ajuntament de Terrassa protege toda la entrada de correo electrónico a su organización con el producto Interscan Messaging Security Virtual Appliance de Trendmicro.

Los servicios de instalación avanzada incluirán la implantación de los productos Trendmicro ofertados o equivalentes:

- La migración de todos los agentes de Trendmicro Apex One a Trendmicro Vision One en los endpoints y servidores Windows.
- La instalación de los agentes de Trendmicro Vision One en los servidores Linux.
- La migración de la configuración actual de Trendmicro Apex One a Trendmicro Vision One.
- La configuración de todas las funcionalidades adicionales de Trendmicro Vision One en los endpoints y servidores que no están presentes en el producto Apex One, tales como capacidades EDR, automatización de las respuestas, integración de la plataforma con los firewalls Fortigate corporativos para mejorar la capacidad de respuesta automática ante amenazas, sandbox o el parcheo virtual de vulnerabilidades en determinados servidores críticos.
- Integración del producto Trendmicro Vision One Email and Collaboration Security, integrándolo con la plataforma Microsoft Office 365 del Ajuntament de Terrassa.
- La migración de la configuración actual de Trendmicro Interscan Messaging Security Virtual Appliance a Trendmicro Vision One Email and Collaboration Security.
- La configuración de todas las funcionalidades de Trendmicro Vision One Email and Collaboration Security que no están presentes en el producto Trendmicro Interscan Messaging Security Virtual Appliance, como por ejemplo la protección de herramientas colaborativas como Teams, Sharepoint o OneDrive.
- Integración de los diversos orígenes de datos (endpoints, buzones, identidades...) en la funcionalidad XDR de Vision One.
- Configuración del módulo de gestión del riesgo de Trendmicro Vision One.
- Puesta en marcha de los servicios de gestión y monitorización de Trendmicro (MDR).
- Todos estos servicios supondrán una dedicación mínima de 120 horas de trabajo por parte de los técnicos especialistas del perfil indicado en el apartado II.3 de este anexo.

Hitos y entregables

Hito	Descripción del hito y sus entregables	Plazo	Porcentaje de la prestación
HITO_01	<p>Descripción del hito: implantación y configuración del producto Trendmicro Vision One en todos los endpoints y servidores</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documentación de la configuración del producto• Listado de todos los endpoints en los que se ha desplegado el producto.	Dentro del plazo de 30 días	50%
HITO_02	<p>Descripción del hito: implantación y configuración del producto Trendmicro Vision One Email and Collaboration Security en todas las cuentas de correo corporativas y en las herramientas de colaboración de Office 365.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documentación de la configuración del producto• Listado de todas las cuentas de Office 365 en las que se ha desplegado el producto.	Dentro del plazo de 30 días	30%
HITO_03	<p>Descripción del hito: configuración de todas las funcionalidades avanzadas del producto Vision One: XDR, parcheo virtual de vulnerabilidades, gestión del riesgo y MDR, entre otros.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documentación de la configuración de todas estas funcionalidades• Cuaderno de pruebas de estas funcionalidades	Dentro del plazo de 30 días	20%

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Alcance

- El adjudicatario realizará trimestralmente una sesión conjunta con el Ajuntament de Terrassa de como mínimo 3 horas, a la que asistirán técnicos del adjudicatario especialistas en ciberseguridad y en el producto Vision One, o equivalente, y técnicos del Ajuntament de Terrassa, para analizar el nivel de seguridad que la plataforma Vision One o equivalente dictamina que tiene el Ajuntament de Terrassa, revisar los casos de amenazas críticas detectados y gestionados desde la última sesión, y proponer puntos de mejora a implementar.
- Además, el adjudicatario proporcionará los servicios de garantía extendida que se describen en el anexo VII y en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Horario de servicio

No aplica

II.2.1. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

4 sesiones en total durante la ejecución del contrato, 1 por cada trimestre.

II.2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

No aplica

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

- Servicios de instalación: técnicos de nivel 3 con formación específica en los productos Vision One de Trendmicro o equivalente.
- Servicios de soporte para la garantía extendida descrita en el anexo VII y en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas: técnicos de nivel 1 y 2 con formación específica en los productos Vision One de Trendmicro o equivalente.
- Servicios de soporte para la revisión trimestral de la plataforma: técnicos de nivel 3 especialistas en ciberseguridad con formación específica en los productos Vision One de Trendmicro o equivalente.

ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS

III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado IV.2.1 se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: trabajadores y personal de la organización.
- Categorías de datos personales tratados: datos de identificación de los interesados (nombre, apellidos, DNI, dirección de correo electrónico corporativo, teléfono corporativo, departamento) y datos personales tratados a través de las herramientas objeto de la contratación del antivirus en cumplimiento de las funciones propias desarrolladas por el personal del interesado.
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: datos personales tratados a través de las herramientas objeto de la contratación del antivirus en cumplimiento de las funciones propias desarrolladas por el personal del interesado que puedan contener información relativa a identificación ideológica, afiliación sindical, religión, orientación sexual, creencias u origen racial o étnico vinculadas a las funciones que se desarrollan.
- Naturaleza del tratamiento: operaciones de recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción de datos derivados de las funciones propias de la organización en cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas como administración pública.
- Finalidad(es) del tratamiento: llevar a cabo las actuaciones comprendidas dentro del ejercicio de las funciones del Ajuntament de Terrassa y de su ámbito competencial y en cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente relativo a la administración local.
- Duración del tratamiento: durante toda la vigencia del contrato derivado del procedimiento de contratación pública para la prestación del servicio de protección antivirus de los Pc's de escritorio, servidores y correo electrónico existente del Ajuntament de Terrassa.

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos en la nube, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

Implementar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado a los riesgos de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, que supongan el establecimiento de mecanismos que:

- Garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar de forma regular la eficacia de las medidas técnicas y organizativas de las medidas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Pseudoanonimizar y cifrar los datos personales si procediera.

ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS

Organismo destinatario:	
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE 4
Propuesta de adjudicación/Expediente e organismo destinatario	
Objeto:	

D./D^ª:....., con D.N.I. n^º:
 , actuando en nombre propio / en representación de (a empresa licitadora)
 , con N.I.F.:
 , con domicilio (de la empresa licitadora) en (calle/plaza/etc.):
 , n^º:..... , Población:
 , Provincia:..... , y código postal:

En relación con el expediente de contratación arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores del SDA y en el documento de invitación objeto de la licitación.

DECLARA

Que dispone de información del proveedor de los productos en nube incluidos en la oferta presentada, la cual permite asegurar que dicho proveedor (**INDICAR DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR DE NUBE**) en su condición de encargado y los programas ofertados cumplen, en lo que les es directamente aplicable, las obligaciones que establecen el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la normativa española de protección de datos y otra normativa jurídica que resulte de aplicación. En concreto, que los datos están ubicados y los tratamientos se realizan en las regiones descritas en el apartado 9.4 del documento de invitación, sin más excepciones que las transferencias internacionales que se listan a continuación:

Denominación del producto ofertado y del proveedor de nube	
Documentación vinculante del proveedor de nube aplicable	
Establecimiento del proveedor de nube	
Detalle de las transferencias internacionales previstas	

<i>Detalle de los subencargados y su ubicación</i>	
<i>Detalle de las medidas de seguridad aplicables</i>	

Que la documentación vinculante del proveedor de nube antes referida constituye un acto jurídico previsto en el artículo 28.3 del RGPD, que vincula al proveedor de nube respecto del responsable del tratamiento del organismo destinatario durante toda la vigencia de las licencias. Para ello, se compromete a aportar al responsable del tratamiento la mencionada documentación vinculante, con carácter previo a la ejecución del contrato (el suministro de las licencias), y a no iniciar dicha ejecución si no es de conformidad con el responsable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración,

(Fecha, firma y nombre completo del representante legal)

Fdo. electrónicamente

ANEXO V MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO

Organismo destinatario:	
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE 4
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario	
Objeto:	

Vista la declaración responsable de cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos (RPGD) emitida por el apoderado actuando en representación de la empresa **INCLUIR NOMBRE DE EMPRESA** con NIF **RELLENAR**, licitador del procedimiento de contratación de referencia.

MANIFIESTO

Que puede considerarse que el proveedor de nube ofrece garantías suficientes para efectuar el tratamiento de datos de carácter personal.

Indicar nombre y cargo. Firma electrónica.

ANEXO VI ENTREGAS PARCIALES

NO APLICA

ANEXO VII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la instalación de actualizaciones, en los términos descritos en el PPT;
- Cobertura ante posibles problemas jurídicos derivados de la aplicación de las cláusulas de *términos y condiciones* del fabricante, en los términos descritos en el PPT.

Horario de contacto: El horario del servicio de resolución de incidencias será de 24x7 o 10x5 (horario laborable) dependiendo de la criticidad de la incidencia, según la tabla del apartado siguiente de Acuerdos de nivel de servicio.

Acuerdos de nivel de servicio:

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	Tiempo de respuesta de incidencia de prioridad 1	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.	Inmediato, 24x7
ANS_02	Tiempo de respuesta de incidencia de prioridad 2		2 horas, 24x7
ANS_03	Tiempo de respuesta de incidencia de prioridad 3		3 horas, 10x5
ANS_04	Tiempo de respuesta de incidencia de prioridad 4		6 horas, 10x5
ANS_05	Tiempo de resolución de incidencia de prioridad 1	Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de soporte ha solucionado la incidencia.	6 horas, 24x7
ANS_06	Tiempo de resolución de incidencia de prioridad 2	No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico.	12 horas, 24x7
ANS_07	Tiempo de resolución de incidencia de prioridad 3		12 horas, 10x5
ANS_08	Tiempo de resolución de incidencia de prioridad 4		24 horas, 10x5

Descripción de las prioridades de incidencias

Prioridad 1 (CRÍTICA)

Incidencias con impacto a toda la organización, departamentos o edificios enteros con alta urgencia para su resolución, especialmente a las oficinas de atención al ciudadano (OAC's). Tiene impacto en los servicios que el Ayuntamiento presta al ciudadano. No hay "workarounds" (soluciones temporales provisionales).

- Prioridad 2 (ALTA)

Incidencias con afectación a colectivos de más de 100 usuarios o a VIP's. Situaciones en que existe un "workaround", otras situaciones con degradación del servicio.

- Prioridad 3 (MEDIA)

Incidencias de VIP con baja urgencia, afectación a múltiples usuarios con urgencia media o baja. Afectación que causa poco impacto en los servicios al ciudadano pero interrumpe la productividad de los usuarios.

- Prioridad 4 (BAJA)

Procesos de atención al ciudadano no afectados, afectaciones a usuarios individuales con baja urgencia.

La prioridad de una incidencia puede variar durante su ciclo de vida. Por ejemplo, se pueden encontrar soluciones temporales que restauren aceptablemente los niveles de servicio y que permitan retrasar el cierre de la incidencia sin repercusiones graves.

Cuando la resolución de la incidencia requiera la realización de desarrollos que por su naturaleza necesitan de un plazo material superior al indicado en la tabla precedente, el contratista estará obligado a presentar al Responsable del Contrato Específico en el organismo destinatario, dentro del plazo de tiempo de resolución inicial, un plan de actuación que incluya la duración prevista de los trabajos para la resolución, la justificación de dicha previsión y la descripción de los trabajos a realizar. Si es necesario, se incluirá la descripción de las medidas paliativas a adoptar hasta la completa resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato Específico.

ANEXO VIII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA 25/2021; Expediente 2022/48), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.¹⁰
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

¹⁰ La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos **“Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.”**

ANEXO IX DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña, DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....
..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....»,

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037¹¹ o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

11 Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.